



## MINISTERIO DE SALUD

### Resolución 265/2024

#### RESOL-2024-265-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 18/03/2024

VISTO, el expediente N° EX-2024-16632600- -APN-DD#MS, la Ley N° 17.102, el Decreto Reglamentario N° 8248 de fecha 23 de Diciembre de 1968, el Decreto N° 21 de fecha 13 de Enero de 2022, la Resolución Ministerial N° RESOL-2020-232-APN-MS de fecha 14 de Febrero de 2020 y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 17.102 faculta al Poder Ejecutivo Nacional a constituir los “Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad” de acuerdo con la finalidad y demás especificaciones de dicha ley.

Que la referida normativa prevé, en su artículo 4°, la constitución de los Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad (S.A.M.I.C.) con carácter condicional durante un período inicial no mayor a TRES (3) años y, cumplido ese lapso experimental, el Poder Ejecutivo Nacional resolverá la condición jurídica que en definitiva corresponda atribuirle.

Que, en virtud de ello, con fecha 9 de Octubre de 2021 se suscribió el Convenio de Creación Definitiva entre el MINISTERIO DE SALUD, el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el MUNICIPIO DE CAÑUELAS, mediante el cual se constituyó el ENTE HOSPITAL DE CUENCA ALTA “NÉSTOR KIRCHNER”, SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD, en el marco de la Ley Nacional N° 17.102 y de su decreto reglamentario.

Que por el Decreto N° 21 de fecha 13 de Enero de 2022 se aprobó el Convenio suscripto entre el MINISTERIO DE SALUD, el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el MUNICIPIO de CAÑUELAS, a fin de crear el ENTE HOSPITAL DE CUENCA ALTA “NÉSTOR KIRCHNER”, SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD.

Que en la cláusula quinta del Convenio mencionado en el considerando precedente las partes manifestaron su voluntad de conformar Consejo de Administración con una integración de: DOS (2) representantes designados por el MINISTERIO DE SALUD; DOS (2) representantes designados por el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y UNO (1) designado por el MUNICIPIO DE CAÑUELAS.

Que mediante el artículo 2 de la Resolución N° RESOL-2020-232-APN-MS del MINISTERIO DE SALUD, de fecha 14 de Febrero de 2020, se designó al Dr. Sergio Edgardo ALEJANDRE (D.N.I.: 13.173.760) como representante del ESTADO NACIONAL para integrar el Consejo de Administración del ENTE HOSPITAL DE CUENCA ALTA “NÉSTOR KIRCHNER”, SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD, quien se



desempeñaría ad honorem, estableciéndose que dicho profesional ejercería la Presidencia del Consejo de Administración, a partir de la publicación de la medida.

Que por el artículo 3 de la mencionada Resolución N° RESOL-2020-232-APN-MS del MINISTERIO DE SALUD, se designó al Dr. Ángel Luis CROVETTO (D.N.I.: N° 10.225.031) como representante del ESTADO NACIONAL para integrar el Consejo de Administración del ENTE HOSPITAL DE CUENCA ALTA “NÉSTOR KIRCHNER”, SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD, quien se desempeñaría ad honorem, a partir de la publicación de la medida.

Que los Doctores Sergio Edgardo ALEJANDRE (D.N.I.: 13.173.760) y Ángel Luis CROVETTO (D.N.I.: N° 10.225.031) han presentado su renuncia al cargo que desempeñaban como representantes del ESTADO NACIONAL para integrar el Consejo de Administración del ENTE HOSPITAL DE CUENCA ALTA “NÉSTOR KIRCHNER”, SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD.

Que en consecuencia resulta necesario cubrir dichos cargos en el referido Consejo, para lo cual se han evaluado los antecedentes de los Doctores Luis Ignacio NADAL LERTOLA (D.N.I.: N° 20.924.145) y Tamara Yanina BILDORFF (D.N.I.: 29.464.288), quienes cuentan con la formación profesional y reúnen las exigencias de idoneidad y experiencia necesarias para cubrir los aludidos cargos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 17.102, y el Decreto N° 2376/15.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Acéptase la renuncia de los Doctores Sergio Edgardo ALEJANDRE (D.N.I.: 13.173.760) y Ángel Luis CROVETTO (D.N.I.: N° 10.225.031) como representantes del MINISTERIO DE SALUD para la integración del Consejo de Administración del ENTE HOSPITAL DE CUENCA ALTA “NÉSTOR KIRCHNER”, SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD.

ARTÍCULO 2º.- Designase al Doctor Luis Ignacio NADAL LERTOLA (D.N.I.: N° 20.924.145) por el término de CUATRO (4) años, como representante del MINISTERIO DE SALUD para integrar el Consejo de Administración del ENTE HOSPITAL DE CUENCA ALTA “NÉSTOR KIRCHNER”, SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD, estableciéndose que dicho profesional ejercerá la Presidencia del Consejo de Administración, a partir de la publicación de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Designase a la Doctora Tamara Yanina BILDORFF (D.N.I.: 29.464.288) por el término de CUATRO (4) años como representante del MINISTERIO DE SALUD para integrar el Consejo de Administración del ENTE



HOSPITAL DE CUENCA ALTA "NÉSTOR KIRCHNER", SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD, a partir de la publicación de la presente.

ARTÍCULO 4 º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto asignadas al Ente citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.  
Cumplido, archívese.

Mario Antonio Russo

e. 20/03/2024 N° 14837/24 v. 20/03/2024

**Fecha de publicación 20/03/2024**

